

9  
pone, y debe por tanto verse el dictamen de una Comisión. El Sr. Gu-  
ría dijo, que había habido ya invasiones, pero que las fuerzas de Lombard  
habían de impedir el pueblo de Paracho, según se proyecta en una (esta)  
particular, que leyó, y lo concernía el hecho de haber sido uno de sus  
puercos, como lo afirma el Acta de Comos, y que por tanto era  
suficiente al facultar al Sr. Suficiente, para que haya lugar  
las resoluciones de la Convención, y se restablezca la tranquilidad públi-  
ca. El Sr. Duero enumeró algunas de las facultades es-  
traordinarias que la Constitución Reconocida, e hizo ver que ninguna  
de ellas era de un modo. El Sr. Zamora concluyó todas las ideas que  
contiene la moción, y manifestó que con ella quedaban satisfe-  
chos los deseos de la que la combatía. Se acordó la discusión de  
dicha moción pendiente y fue aprobada. Se nombró una co-  
misión especial, para que presente el proyecto de contestación  
al mensaje del Sr. Jefe Supremo, leído en la Sesión Anteri-  
or; y siendo ya las cinco de la tarde, se levantó la sesión.

## Sesión del día de Diciembre

Se abrió con los Sres. Presidentes: El Presidente, An-  
gelo, Arce, Aviles, Andrade, Garcia, Pareja, Aguirre, Grandia,  
Arias, Valdivieso, Novoa, Cadenas, Viteri, Villavicencio, Zama-  
ra, Cortes, Mesñor, Duero, Vascones y Equiquien. Se leyó y  
aprobó el Acta de la Sesión Anterior. El Sr. Duero dijo, que después  
de aprobada el Acta de la Sesión del 8, se había pedido por el Sr.  
Angelo que se agregue a ella la circunstancia de que cuando  
se trató de encargarse el mando interino de la Republica, sus votos  
formados y el del Sr. Bentamante fueron en favor del Trat.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

El Sr. Alcalde, y conuuldo de podria hacer una agregacion  
 on. e sobre lo que obrandose por el Sr. Presidente que este ya  
 no podia tener lugar, por estar resubada dicha cosa, pidiendo  
 el Sr. Angulo que tal particular conste de lo mismo en el acta pre-  
 sente, asi de despues. Se dio cuenta de la altura sobre la mesa  
 los defectos originales de las elecciones. El Sr. Angulo observo  
 que debian pasar a una comision, con cuya idea convino  
 el Sr. Cuñeros, por que tal es la costumbre de todo el congreso y  
 asi lo es el Sr. de estas Asambleas. Asi lo Sr. Sr. Jimenez  
 Sr. y Sr. y Sr. reflexionaron que este era un punto de  
 acuerdo, por cuanto todos los actos electorarios, estan ya defini-  
 tivamente calificados y concluidos por las autoridades designa-  
 das en el decreto de elecciones. El Sr. Angulo dijo, que la cali-  
 ficacion a que se alude es relativa a las calidades de los disputa-  
 dos, unicamente, y no a los procedimientos de las Asam-  
 bleas, los cuales, estan por examinars. Que el mismo Sr. Angulo  
 lo habia protestado contra las de su Canton, y podia mostrar  
 los vicios que ocurrieron luego en las elecciones de Pichincha, pro-  
 testa que lo convenceria luego en una acusacion documentada,  
 y que en esta conferencia habia protestado a concurrir a la  
 Convencion: semejante circunstancia de haber protestado la repus  
 al Sr. Jimenez Presidente de la Junta preparatoria, cuando fue  
 buscando, y conduciendo a la Convencion, lo que el Sr. Cuñeros dijo  
 era escaso y que se le habia contestado que podia muy bien concur-  
 rir, pues no era disputado por esta provincia sino por la de Imba-  
 bura, y añadió el Sr. Angulo que consecuencia a su protesta  
 manifestaria la nulidad expresada. Consultada esta sobre  
 si pasarian los defectos a una comision, o se declinara

180

ries, Andrés que se archivó, stando por la afirmativa la habla,  
Angulo y Alcázar. Entonces pidió el primero que a la manera de leontu  
que el Estado de seis provi que la reducción de la Cámara no pu  
dia quitar el derecho que debía haber para siempre opulencia. El h.º No  
ha opinó que podía pedir una  copia, y así se acordó. Después, en conside  
ración la moción defendida en la sesión precedente, sobre que se adog  
te el Reglamento de debates que se hizo en la Convención del 84, conside  
los en Comisión general. La h.º autor la modificó haciendo la variación  
de que el Reglamento sea el que gubernó a la Cámara de Representan  
tes en 846. Esta moción fue aprobada, y en su consecuencia  
se revolvió la Cámara en comisión general, para nombramiento  
de Presidente que lo fuere el h.º Jomari. Reestablecida la sesión  
de la Cámara, concurriendo a ella el h.º Brubomonte, se  
trató un proyecto firmado por los h.ºs deputados, consisten  
do al Ejecutivo la facultad de tratar a un ciudadano y con de  
stacarle fuera de la República, imponiendo al h.º la obligaci  
on de hacer uso de la fuera, obrando en el momento contra los que  
se presenten con carácter hostil, y concediendo la omnísima a todos  
los que se separan de los pilas de los deputados y se atengan a la  
autoridad de la Convención, y del gbo, intencino establecido por  
ella. Consultada la h.º Consección sobre de admitir este pro  
yecto a discusión, resolvió que sí. Consultada nuevamente sobre  
si lo declaraba inofensivo, resolvió también afirmativamente. En  
tonces de primero la cuestión sobre cuando de debates se le daría. El  
h.º Brubomonte opinó que debía sufrir tres circunstancias, y que  
la ley que salga no sea obra de la precipitación impugnada  
de un cuanto tan respetable, sino de la calma y circunspección  
que deben concurrir: que cualquiera que sean las circunstancias  
actuales de la República, de cuya gravedad memorable no  
estaba atendido, por que una indisposición no le permitiese acudir  
ala sesión precedente, cuando se tenía la Convención, y que  
cuando era la única habla en que podían salvarse los pueblos



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
NOVENTAY NUEVE Y CINCUENTA.



de la unanimidad. Mejor efecto produjeron las medidas de unificación y conciliadoras que las ligaduras y enmiendas. El Sr. Barreto opinó en el mismo sentido, y agregó que ya por una Resolución precedente se le conferieron al Ejecutivo todas las facultades Ordinarias y extraordinarias que la Constitución y las leyes permiten ejercer en circunstancias de grave conflicto, y se le dijo al Sr. Barreto que si se acordaba de otras Resoluciones, las indicase y se le daría para deliberar sobre ellas: que no habiendo sido pedido el libro, es claro que estimo suficientes las autorizaciones que se le dieron, y no quiere otras. Estas circunstancias no han cambiado, ni sabe todavía el efecto que habrá producido la noticia de estar reunida la Convención Nacional, para que sea necesario adoptar oficialmente las nuevas medidas. El Sr. Andrade, manifestó la conveniencia del proyecto, por que al mismo tiempo que se da fuerza al libro para que sobre la República de los señores que la componían se brinde a los disidentes con una comisión que en la medida de lo posible y conciliadoramente pueda adoptar la Convención. El Sr. Angulo Figueroa, que mal puede decirse que haya pueblos disidentes, por que todavía no se sabe si alguno de ellos hubiese desconocido la autoridad de la Convención, insistió en que no habiendo pedido el libro, nuevas Resoluciones, se iba con el proyecto actual a contrariar la Resolución precedente que le fue comunicada. El Sr. Grande dijo, que el libro no había necesidad de esa autorización para restablecer el orden público que se sigue habiendo no por los pueblos, sino por algunos individuos disidentes que tienen interés en que la Conven-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

cion de aparceras; por que es un deber natural del G<sup>o</sup>no. como  
por la paz y hacer que se respete a las autoridades legítimas. con  
situadas. Dependiendo después a la graduación de los peligros me  
mentamos que hacíamos necesaria la adopción del proyecto presen  
do dicho, que estos se han autorizados de ayer acá. por que ya se sabe  
que las tropas de Cuenca se han puesto en marcha contra Pioban  
ba, han ocupado Pañadones, y no han dejado pasar el cañón. Los  
S<sup>rs</sup>. Arces y Noboa de un lado y los mismos concejales,  
agregando el último, que para los peligros que amenazan a  
la República, son inminentes; deben también darse con prompti  
tud las medidas que tiendan a salvarla de ellos: que así se hi  
zo por la Convención de Cuenca, adoptando con una sola  
discusión el decreto de autorizaciones que se dieron entonces al  
G<sup>o</sup>no. y es que en aquella época los riesgos no eran tan gra  
ves como lo son <sup>en</sup> la actualidad; por que entonces el partido disen  
dente estaba vencido y derrotado: que así se ha hecho tambié  
n en pueblos mas civilizados como la Francia; cuya Con  
vención Nacional dió con un solo debate las autorizaciones  
que empujó el General Bavaignac para establecer el or  
den público. Discurriendo después sobre el fondo del pro  
yecto dicho, que sin faltar a la levedad de su carácter, podía  
y debía apoyarlo, por que al mismo tiempo que se proclama  
en él la amnistía que es una medida de paz, se le dan al G<sup>o</sup>no.  
los medios que necesita para conservarlas, medios que son in  
dispensables para contener la audacia de los perturbadores, lue  
go se explicó sobre las medidas que estos habían tomado  
y enganchos que habían hecho a presencia de la T<sup>ra</sup> Super  
ior de esta Capital; y concluyó ordenando



que se adopte el proyecto con una sola discusion. El Sr. Mañón Reflexionó debia considerarse este asunto entre discusiones, ya por su propia gravedad, ya tambien por la circunspeccion y fino con que se debe proceder la Convencion, cuyos actos deben tener por objeto conciliar los animos, y no escarpearlos. En cuanto a los ejemplos de otras convenciones que se han citado, dijo: que no debian servir de regla, por que una precipitacion en un campo es reprehensible; y la historia imparcial nunca la aprobaria. Finalmente dijo que debia guardarse a que el Ejecutivo, que es el unico que debe estar al corriente de las circunstancias momentaneas de Millagro, pida nuevas Resoluciones, para que entonces se deliberen sobre ella. El Sr. Parra dijo, que aunque es cierto que todos han invocado la Convencion, pero que puede haber algunos que por miras particulares quisieran desconocerla; que debia hacerse contra ellos. Los disidentes de Ambabura han ocupado ya Peruchio; pueden acercarse a la Capital en pocas horas; ¿que estara mientras tanto, en tres discusiones, lo que puede hacerse contra los agresores? La gravedad del peligro es pues momentanea, y momentaneas deben ser las medidas que se adopten. futuro por tanto, por que con una sola discusion se aprueba el proyecto, lo presentado. Los Sres. Mañón y Bustamante, volieron a tomar la palabra sucesivamente e insistieron en sus ideas anteriores, haciendo ver el primero, que si los disidentes de Ambabura, ocuparon el pueblo de Peruchio; sea antes de saber que la Convencion estuviera reunida, y el segundo, manifestando las diferencias que hubo en las circunstancias



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

casos que motivaron las resoluciones dadas por la Convención de Cuenca y por la de la Francia, por que en la 1.<sup>a</sup> se aprobó un bando por el que se resolvió de asesinar a los miembros del G<sup>o</sup>. Provisional, y al Secretario General, Valiente de la guardia y del asistente del General Urvina y en la 2.<sup>a</sup> la sublevación de Cuzco en la misma Capital de Francia, al frente del cuerpo legislativo, y en ambas, por tanto, decir que en los dos casos citados, el peligro fue del momento, y que en el actual no es tan precioso. Concluida la discusión, y consultada la h.<sup>a</sup> Convención si debía examinarsé el proyecto en tres discusiones, se le resolvió que no, citando por la afirmativa los h.<sup>os</sup> Angulo, Bustamante, Merino, Arce y Jaramilla. Concluido se dispuso si bastarían dos discusiones, y se resolvió que sí. Volvió a consultarse si se sancionaban estas en distintos días, y se declaró afirmativamente. En este estado el h.<sup>o</sup> Jaramilla pidió que se llamase al Señor Sr. General del G<sup>o</sup>.: la h.<sup>a</sup> Convención así lo dispuso, y se le llamó inmediatamente. Mientras tanto se discutía por algunos h.<sup>os</sup> diputados sobre si podía considerarse el proyecto como discutido por No, o no, opinando afirmativamente los h.<sup>os</sup> Garcia y Parera, y de un modo negativo el h.<sup>o</sup> Angulo. En este estado entró el Señor Secretario Frats con el proyecto en cuestión, dijo que le parecía muy bien, y que no encontraba en él nada ninguno. El h.<sup>o</sup> Angulo preguntó entonces al Sr. Secretario Frats si consideraba el G<sup>o</sup>. suficiente las facultades que se le concedieron en la Sesión presente: si después de haberse habido aumentado los peligros: si se ha comunicado a todas partes la noticia de estas Resoluciones de la Convención, y si se sabía que algunos desobedecían sus Autoridades. El Sr. Frats

SECRETARIA DE LA CONVENCION



dijo: que ya se habia comunicado esa materia a todas partes, y que el libro espera saber el resultado que esto tenga: que mientras tanto no cree por demas si que se tomen todas las medidas de precaucion que la prudencia aconseja en semejantes casos: que tales le parecian las que se adoptan en el proyecto; y que el libro no usaria de ellas sino desque se sepa que hay algunos decididos que desconocen la autoridad de la Convencion. El Sr. Argandoña observó que si tales eran las disposiciones del libro, el proyecto las contrariaba, puesto que se disponia en él que haya un de la fuerza en el momento. Los Sres. Guando y Panga, reflexionaron qd de un dia a otro se sabia de los decididos desconocer la Convencion, y que en tonces debia obrarse en el momento contra ellos, siendo este el sentido del proyecto, que aun podia aclararse en la sesion inmediata. El Sr. Puerto amplifico las mismas ideas, y luego discursó sobre la necesidad que habia de reforzar la prov. del Chimborazo, que sin eso podia ser tomada por los decididos de Cuenca, debiendo temerse que en este caso, aun que no hubiesen tenido la intencion de desconocer la Convencion, la formarían al encontrarse fuertes, y se seguian entonces grandes males en el pais. Los Sres. Ariza y Zamora manifestaron la misma necesidad, y preguntaron por que no se habian movido ya los propios sobre este punto. El Sr. de los Rios dijo tambien de creer el libro. Necesaria la facultad de trasladar y expulnar a un Ciudadano de la Republica, que se le conside por el proyecto. El Sr. Secretario dijo, que habian ocurrido algunos inconvenientes para mover antes el ejercicio, pero que citando ya obrados, impendia en





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

13

mediatamente en marcha al día siguiente. Luego se discutió sobre el carácter con que se han ido los que fueron a comunicar a los decididos la noticia de esta reunión de la Convención nacional. Prolongóse por algún tiempo más el debate relativo a la conveniencia del proyecto en cuestión, durante la cual el Sr. García dijo, que no encontraba la razón por que desapareciera el proyecto, pues creía que con las facultades ordinarias y extraordinarias constitucionales y legales que se habían conferido al C.º no se habían perdido todas las leyes desde el año de 30, inclusive la de conspiradores de la que podía haberse, y el decreto en cuestión no contiene una disposición más fuerte de las que existen en esa ley. Concluyó al fin la discusión y retirado el Sr. Secretario, se consultó si se pasaría a segunda discusión, que resultó afirmativamente. Como usual, siendo cerca de los cinco de la tarde, se levantó la sesión.

ARCHIVO

Sesión del 11 de Diciembre

Se abrió con los hh.ºs. Presidente Vice-Presidente, e Argente, Benjamante, Cadena, Viteri, e Añes, Arcia, Aguirre, Cortes, Novoa, Andrade, Equiquen, Villavicencio, Espinosa, García, Paraja, Quvedo, e Añas, Granda, Jamarín, Narónes, y Valdivieso; se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente. Se puso en 2ª y última discusión